



Quarenta maravedis.

SELLO CUARTO, QUARENTA
MARAVEDIS, AÑO DE
MIL SETECIENTOS NOVEN-
TA Y NUEVE.

tiene pendiente, este Ayuntamiento en la actual
lidad, hechas á S. N. y Superiores Tribunales, y
particularmente tan dirigidas en razón á que se dig-
ne prorrogar al S.^r Corregidor actual, bien sea en
este Empleo solo, ó unido á la Intendencia, por los moti-
vos que tiene Representados á S. N. y tambien, sobre
que no tenga efecto el Reparto de Sal que se verificó
en el año de noventa y seis á los moradores de esta

de Buena y Campo, por los perjuicios que han causado
y estan causando en su execucion, sobre lo qual, pra-

tique todas quantas Representaciones y Supp.^{ca} sean

necesarias y considere combenir á que se logren los

desos de este Ayuntam.^{to} pues para todo lo referido,

le á ella anexo y dependiente, le da el Poder que se

requiere y es necesario, con facultad de enjuiciar ju-

ra y substituir en quien y la. vez que le parecie-

re y combengar, y con las obligaciones y liberacion en

no necesarias; Y así lo otorgamos por ante los presen-

tes Secretarios mayores de este Ayuntam.^{to} en la Sala

Capitular de la Casa de la Corte de esta dha. Ciudad